



COMISION AD HOC DE ACREDITACION PARA ADMINISTRAR EL MECANISMO EXPERIMENTAL
DE CARRERAS DE AGRONOMIA

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN

N° 01/04

Carrera de Agronomía de la Universidad de la República

Montevideo, 14 de junio de 2004

VISTO: lo establecido en el Memorandum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el reconocimiento de títulos de grado universitario en los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile, las Normas Generales de Operación y Procedimientos del Mecanismo Experimental de Acreditación del MERCOSUR, Bolivia y Chile, el documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores elaborado por la Comisión Consultiva de expertos en Agronomía y la Convocatoria al Mecanismo Experimental de Acreditación de carreras para el reconocimiento de títulos de grado universitario en los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile formulada por los Ministros de Educación de los respectivos países;

RESULTANDO: I) que la carrera de Agronomía de la Universidad de la República se sometió voluntariamente al Mecanismo Experimental de Acreditación MERCOSUR (MEXA) administrado por la Comisión Ad Hoc;

II) que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Agronomía, contenidas en el documento de Normas Generales de Operación y Procedimientos, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación; y en la Convocatoria al Mecanismo Experimental de Acreditación de carreras para el reconocimiento de títulos de grado universitario en los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile que aprobó los criterios y parámetros de calidad comunes para cada carrera;

III) que con fecha 12 de febrero de 2004, la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República presentó el Informe de Auto evaluación realizado por la carrera de Agronomía de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión en el marco del MEXA;

IV) que entre el 29 y el 31 de marzo de 2004, la carrera fue visitada por un Comité de Pares evaluadores designado por la Comisión, integrado por los Ings. Agrs. Ana María Cursack, Celso Prevedello y Carlos Etchegaray;

V) que con fecha 28 de abril de 2004, el Comité de Pares emitió un Informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación las dimensiones, componentes, criterios e indicadores elaborado por la Comisión Consultiva de expertos en Agronomía y los propósitos declarados por la misma carrera;

VI) que dicho informe fue enviado al señor Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República para su conocimiento;

VII) que por carta del 10 de mayo del 2004, el Señor Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República comunicó a la Comisión su aceptación del Informe elaborado por el Comité de pares evaluadores;

VIII) que la Comisión Ad Hoc analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en las sesiones Décima a Duodécima, de fechas 24 de mayo, 31 de mayo y 14 de junio de 2004, respectivamente;

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Ad Hoc entiende que el Informe de Auto evaluación desarrollado por la carrera de Agronomía de la Universidad de la República cumple con la mayoría de los criterios y estándares MEXA definidos en el documento de Dimensiones, Componentes, Criterios e Indicadores para la Acreditación MERCOSUR de la carrera de Agronomía, específicamente:

- a. cuenta con información clara de la misión institucional y el contexto en que se desarrolla la carrera;
- b. permite comprender aspectos propios de la cultura institucional.
- c. contiene información que permite analizar todos los criterios;
- d. señala las fortalezas y debilidades de la carrera, aunque no las identifica debidamente;
- e. cuenta con recomendaciones de mejora pero no se integran en un Plan Estratégico con una visión de largo plazo de la carrera, que permita ampliar el perfil profesional de acuerdo a escenarios alternativos;

II) A juicio de la Comisión Ad Hoc, la carrera de Agronomía de la Universidad de la República cuenta con diversas fortalezas, entre las que se destacan:

- a) se trata de una carrera inserta en un país con alta vocación para la producción e investigación científica y tecnológica de productos agropecuarios, particularmente aquellos de origen animal;
- b) es una carrera inmersa en un ambiente universitario cuya actividad de investigación tiene potencial de desarrollo;
- c) tiene un perfil profesional que en términos generales concuerda con el establecido en los estándares de Agronomía para el MEXA;
- d) cuenta con la presencia de alumnos comprometidos con la carrera;
- e) posee un cuerpo académico altamente comprometido con la institución y con buena calificación para el contexto en que se desenvuelve la carrera;
- f) cuenta con algunos grupos docentes consolidados que realizan actividades de investigación, mejorando la calidad de la enseñanza;

III) Sin perjuicio de lo expresado, a juicio de la Comisión Ad Hoc, es recomendable que la Carrera de Agronomía de la Universidad de la República preste atención a los siguientes aspectos:

- a. diseñe e implemente el Plan Estratégico institucional que, integrando las orientaciones estratégicas actuales y en una visión ampliada, promueva políticas educativas, de investigación y extensión proactivas;
- b. implemente un sistema de revisión permanente del plan de estudios para velar por su actualización y pertinencia a la vocación regional;
- c. incremente la disponibilidad de material bibliográfico de manera de mejorar la dotación y actualización de este acervo y atender las demandas de espacio de estudio para los estudiantes;
- d. incremente un mecanismo formal de seguimiento de los egresados, centrado en la obtención de información tendiente al perfeccionamiento del plan de estudios, que al mismo tiempo contribuya al fortalecimiento del reconocimiento internacional de su vocación regional, sin perjuicio de mantener la caracterización del perfil profesional determinado en los patrones del MERCOSUR – MEXA;
- e. sistematice los vínculos con los egresados y el medio externo de manera de fortalecer la divulgación y la presencia institucional en el mismo;
- f. mejore la infraestructura existente a efectos de dotarla de las adecuadas condiciones de seguridad, acceso de discapacitados y confort ambiental;
- g. dirija la formación superior de los docentes a áreas de vacancia o de innovación en los campos ocupacionales de la agronomía;

h. desarrolle un sistema dinámico de calificación docente que asegure su permanente actualización y transferencia de sus conocimientos al educando;

IV) A los efectos mencionados, la Comisión Ad Hoc entiende necesario que, en el plazo de 2 (dos) años, la carrera de Agronomía de la Universidad de la República remita a su consideración, un informe acerca de la forma en que ha abordado los aspectos señalados en el ítem anterior, desde el momento de la oficialización y comunicación de la Resolución de esta Comisión Ad Hoc por parte de las correspondientes instancias del MERCOSUR educativo.

V) Que en definitiva, a la luz de las conclusiones del Informe de Auto evaluación, la opinión del Comité de Pares con relación al proceso de Auto evaluación seguido por la carrera, la opinión del Comité de Pares con relación a los criterios y parámetros de evaluación y su recomendación en cuanto al resultado global del proceso de acreditación y el grado de cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, la Comisión considera que la carrera cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación MERCOSUR;

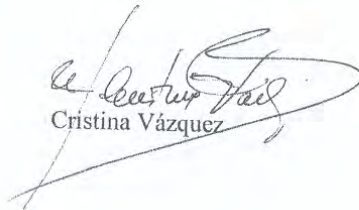
ATENTO: a lo expuesto;

**LA COMISIÓN AD HOC DE ACREDITACIÓN PARA ADMINISTRAR EL
MECANISMO EXPERIMENTAL DE CARRERAS DE AGRONOMIA
por unanimidad de sus miembros
RESUELVE:**

1. Acreditar la carrera de Agronomía de la Universidad de la República, de Uruguay, por un plazo de cinco años a partir del momento de la oficialización y comunicación por parte de la correspondiente instancia del MERCOSUR educativo.
2. En el plazo de dos años, la carrera de Agronomía de la Universidad de la República deberá presentar el informe al que refiere el Considerando IV de la presente Resolución.
3. Al vencimiento del período de acreditación, la Carrera de Agronomía de la Universidad de la República podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión, a cuyos efectos deberá presentar el informe y la documentación correspondiente, al menos noventa días antes del vencimiento de la acreditación.



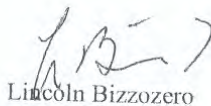
Vicente Plata



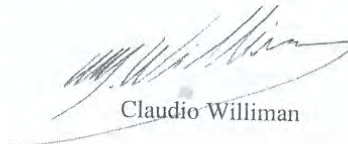
Cristina Vázquez



Jorge Landinelli



Lincoln Bizzozero



Claudio Williman